



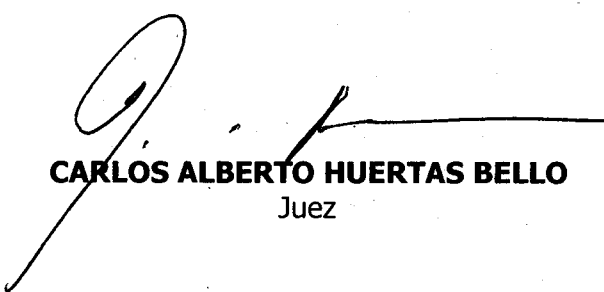
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMILSON MANUEL POLO ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 11001 33 35 014 2015 00866 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 145 a 156, contra la Sentencia proferida en la Audiencia Inicial celebrada el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 128-131). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

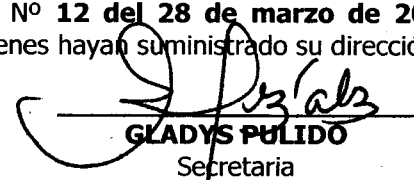

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **12 del 28 de marzo de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria